

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-200495
2
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000521

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Señora **MARIA CAMILA CASANOVA LLANOS** con cédula de ciudadanía N° **1144.183.824**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **VILLA COLOMBIA CALLE 20 N° 31B-04**, con ficha catastral N° **01-06-00-00-0197-0002-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-36037**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.13.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.13.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **VILLA COLOMBIA CALLE 20 N° 31B-04**, con ficha catastral N° **01-06-00-00-0197-0002-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-36037**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL (m ²)	
ÁREA PREDIO	6160 m ²
ÁREAS A REGLAMENTAR SOTANO	19.93
ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 101 (SOTANO)	18.07
ÁREAS COMUNES SOTANO Muros y Estructura	1.86
ÁREAS A REGLAMENTAR 1ER PISO	55.60
ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 101 (PISO 1)	43.36
ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 201 (Escaleras de ingreso)	1.67
ÁREAS COMUNES PISO 1 Muros y Estructura	10.57
ÁREAS A REGLAMENTAR 1ER PISO contabilizando patio	61.60
ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO PATIO 1ER PISO	6.00
ÁREAS A REGLAMENTAR 2DO PISO	41.58
ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 201 (PISO 2)	35.76
ÁREAS COMUNES PISO 2 Muros y Estructura	5.82
ÁREAS TOTAL A REGLAMENTAR	117.11
ÁREA COMÚN	117.11

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-200495
2
NUEVA

Artículo 3°

Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Octubre 21 de 2020


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1